

**PLE 07-ABR-22 (4/CP) GENERACIÓN DE CRÉDITO EN LOS PRESUPUESTOS DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y GERENCIA DE URBANISMO PARA INVERSIONES, FINANCIADA CON INGRESOS POR VENTA DE TERRENOS.**

PLE 07-ABR-22 (4/CP)

«VISTOS los informes y demás documentación obrante en el expediente, conforme a lo regulado en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes, SE ACUERDA:

1.- Generar crédito en el presupuesto de gastos de 2022 del Ayuntamiento de Pamplona, financiado con ingresos realizados por ventas de terrenos (partida de ingresos 20/60000), por importe total de 2.851.454,00 euros, en las siguientes partidas y conceptos de gasto de inversiones:

Concepto	Partida gasto	Descripción partida	Importe (€)
Redacción de proyectos técnicos vinculados al programa Next Generation EU	11/92250/640000	Oficina Estratégica, Estudios y Proyectos	25.000
Mejora peatonal-ciclista Pamplona-Orcoyen (proyecto y obra)	30/15122/710000	Gerencia de Urbanismo, Transferencias Capital a OOAA	186.454
Subvenciones a la rehabilitación y a actuaciones para prevenir afecciones de inundaciones	30/15220/780000	Rehabilitación Urbana, Transferencias a familias	2.000.000
Subvenciones instalaciones fotovoltaicas	40/17211/780000	Agencia Energética, Transferencias a familias	40.000
Reforma viviendas San Pedro y actuaciones urgentes para acondicionar otras viviendas municipales	41/92062/632020	Edificios Generales, Inv. Reposición viviendas	600.000
<b>TOTAL</b>			<b>2.851.454</b>

2.- Generar crédito en el presupuesto de gastos de 2022 de la Gerencia de Urbanismo, en la partida 30/15122/6090000 Infraestructuras y bienes de uso público, por importe de 186.454 euros, financiado con la transferencia del Ayuntamiento de Pamplona del mismo importe aprobada en el punto anterior (partida de ingresos 30/70000).

3.- Se considera aplicable el punto 8 de la Base 10 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2022, es decir, que se podrán abrir nuevas aplicaciones presupuestarias en el Proyecto de Gasto, con cargo a los créditos objeto de esta modificación siempre que el objeto sea el contemplado en esta modificación, se mantenga la vinculación jurídica general y se justifique todo ello en el expediente de gasto.

4.- Conforme al anexo número dos de la base 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente estas modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas por el Pleno.»